ORDINARIO # 6800131050052019-00281-00
ACCIONANTE: RAMIRO RAFAEL VIZCANO
ACCIONADO: OLD MUTUAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho para proveer, informando dentro del presente proceso se había previamente fijado fecha para audiencia de que trata el art. 80 del C. P. del T. y la S. S. En virtud de las medidas adoptadas por motivo de salubridad pública provocada por el COVID 19, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA mediante ACUERDOS PCSJA20-11517 de 15/03/2020, PCSJA20-11521 de 19/03/2020, PCSJA20-11526 de 22/03/2020, PCSJA20-11532 de 11/04/2020, PCSJA 20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 07/05/2020, PCSJA20-11556 de 22/05/2020 y PCSJA20-11567 de 05/06/2020, ordenó la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, salvo las excepciones en los asuntos allí establecidos (Ver art. 9 y 10 respectivamente en materia Laboral) y acordó el levantamiento de términos a partir del 1 de julio de 2020. Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

SILVIA JULIANA ALVARADO ARISMENDI
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA, SANTANDER
Palacio de Justicia. Piso 2. Oficina 324. Tel. 6333592
correo electrónico: j05lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se fija el día **MARTES, VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M),** a fin de celebrar **AUDIENCIA** de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO,** de qué trata el Artículo 80 del C.P.T.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas y provistas para estos efectos por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente a través de la plataforma digital Microsoft *Teams ®.*

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNESE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

Requiérase igualmente, para que concurran con los testigos solicitados.

NOTIFIQUESE POR ESTADO

JORGE ALONSO MORENO PEREIRA
JUEZ

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en **ESTADO No. 053 DEL 21 DE JULIO DE 2020.**

SILVIA JULIANA ALVARADO ARISMENDI
Secretaria

MMA